DECRETO Nº 1.388/2.023.
CONCORDIA, 09/10/2.023.

VISTO el Decreto Nº 1363/2.022 que establece la estructura orgánica de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Artículos 14º,15º y 16º del Decreto mencionado en el Visto se establecen las creaciones de la División Centro de Cuidados Ecuestres y Control de Equinos, la División de Pequeños ,Medianos y Exóticos Animales y la División Control Ambiental respectivamente.

Que el Departamento Ejecutivo ha realizado las evaluaciones de las distintas dependencias que forman parte de la mencionada estructura.

Que concierne que la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto se realicen las modificaciones que permitan una mejor organización funcional.

Que para cubrir los cargos resulta necesario realizar las designaciones correspondientes.

Que el dictado de la presente medida efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese titular de la División Centro de Cuidados Ecuestres y Control de Equinos , conforme a lo establecido en el Artículo 14º del Decreto Nº 1363/2.022 ,al agente OBDDULIO MARCELO MAZZULLA, Legajo Nº 6694, DNI Nº 24.233.023.

ARTÍCULO 2.- Desígnese titular de la División de Pequeños, Medianos y Exóticos Animales, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 15 del Decreto Nº 1363/2.022, a la agente CARINA SUSANA LUCIA SCARZELLO, Legajo Nº 6727, DNI Nº 26.866.805.

ARTÍCULO 3.- Desígnese titular de la División Control Ambiental, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 16 del Decreto Nº 1363/2.022, al agente RUBEN ANTONIO RIVERO, Legajo Nº 3473, DNI Nº 18.241.858.

ARTÍCULO 4.- Ténganse vigencia de la presente norma a partir del 01 de Octubre de 2023.

ARTÍCULO 5.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de reservarse el presente en cada uno de los legajos personales de los agentes designados, posteriormente, remítase a la Dirección de Liquidaciones de Haberes.

ALDO Damián ALVAREZ

Dra. María A. Petit
Coordinación de Asuntos Legislativos

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, Publíquese, Dese a la Secretaria de Gobierno y hacienda y archívese.

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dra. María A. Petit
Coordinación de Asuntos Estratégicos
a/c UDAAPA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA